

VISTOS: La Ley 18.695, el Estatuto Docente y los Decretos Alcaldicios N°s. 1726 de 2001, 2330 de 2006 y 3947 de 2007, que delegan en el Jefe del Departamento de Educación facultad del Alcalde en el Jefe del Departamento de Educación para firmar documentos "Por Orden Sr. Alcalde".

TENIENDO PRESENTE: 1.- Que por Decreto Exento N° 1288 de 12 de abril 2010, se reconoció entre otros, el cumplimiento de bienio de experiencia docente a Doña Rosa García Funiel, profesora del Liceo Politécnico "Ciencia y Tecnología" transcribiéndose erróneamente el reconocimiento de "ocho años de servicio docente y el equivalente a cuatro bienios a contar del 1 d marzo de 2010".

2.-Que de acuerdo a lo anterior se hace necesario modificar en sus partes pertinentes el Decreto Exento N° 1288 de 2010; considerando el Decreto Exento N° 3027 de 2006 que reconoció a dicha profesora servicio docente prestado anteriormente a otros sostenedores y el Decreto Exento N° 1750 de 2007 que reconoció un nuevo bienio (6°) a contar del 1 de marzo de 2007, dejando fijada la fecha de referencia en cuanto a cumplimiento de bienios posteriores, y.

D E C R E T O :

1. **MODIFICASE** en sus partes pertinentes y por no ajustarse a derecho el punto 1.-de Vistos y Teniendo Presente de Decreto Exento N° 1288 de 12 de abril de 2010, que señaló a, entre otros, el reconocimiento del bienio anterior percibido por Doña ROSA GARCIA FUNIEL, profesora del Liceo Politécnico "Ciencia y Tecnología" en el sentido:

-Que en donde Dice:	Decreto N°:	Bienio:	Fecha Cumplim.
	1750/2007	Seis (6°)	01- Marzo- 2008
<b>-Debe entenderse que debió decir:</b>			<b>01- Marzo- 2007</b>

2. **MODIFICASE** por error de transcripción, la parte pertinente del Decreto Exento N° 1288 de 12 de abril de 2010, que reconoció bienios entre otros, a Doña ROSA GARCIA FUNIEL, en el siguiente sentido:

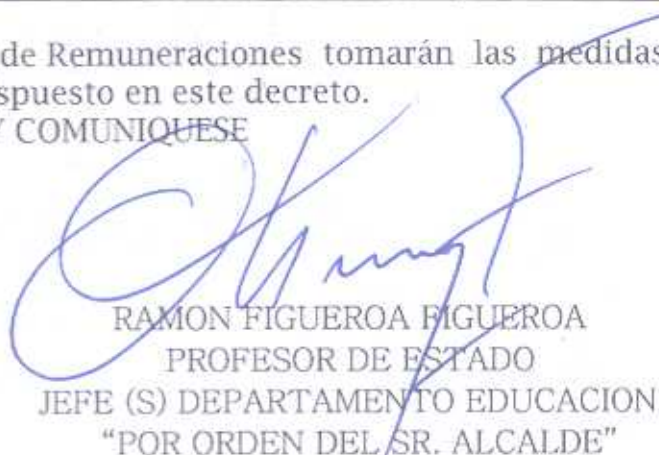
-Que en Donde Dice:	A RECONOCER:	BIENIO N°	FECHA INICIAL
	OCHO AÑOS	CUATRO (4°)	1-MARZO-2010
<b>-Debe entenderse que debió decir:</b>	<b>CATORCE AÑOS</b>	<b>SIETE (7°)</b>	<b>1-MARZO-2009</b>

3.-Los Departamentos de Educación y de Remuneraciones tomarán las medidas de rigor a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en este decreto.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



PATRICIO ORELLANA FERRADA  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
RAMON FIGUEROA FIGUEROA  
PROFESOR DE ESTADO  
JEFE (S) DEPARTAMENTO EDUCACION  
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"